ANEXO 1— ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.".

El Artículo 2.2.15.1.1. del Decreto 1082 de 2015 señala que Las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal podrán complementar esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para el desarrollo de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades, mediante la celebración de convenios solidarios en los términos permitidos por el artículo 355 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, 2166 de 2021 y/o las normas que las remplacen o sustituyan.

La Ley 1551 de 2012 en el numeral 16 del artículo 6º establece: " En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo."

Adicionalmente en el parágrafo 3 del artículo 6 de la ley 1551 de 2012 define los convenios solidarios de la siguiente manera: "Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades".

En igual sentido, el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 indica que se autoriza a los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad. Respecto a este punto el reglamento (Artículo 2.2.15.1.2. del Decreto 1082 de 2015) re afirma que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, solo podrán celebrar de manera directa convenios solidarios para la ejecución de obras los entes territoriales del orden nacional, departamental, distrital y municipal con los organismos de acción comunal. El valor de tales convenios no podrá exceder la menor cuantía de la entidad estatal involucrada.

Se debe señalar igualmente que la ley 715 del año 2001, en su artículo 76 establece las Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal tales como: "(...) Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, vereda/es y aquellas que sean propiedad del municipio (...)"

Aunado lo anterior se debe indicar que dentro de la estructura de la administración municipal se encuentra la Secretaria de Infraestructura, la cual tiene como misión la siguiente: "La Secretaría de Infraestructura tiene como misión la construcción y mantenimiento de la infraestructura física municipal necesaria para posibilitar el desarrollo integral y de las actividades económicas productivas, mediante el estudio, diseño, construcción, conservación e Interventoría de obras civiles (...)"; Tal cual como se establece en el Articulo 28 del Decreto 121 de 2001, expedido por el Municipio de Popayán, por el cual se determina la Estructura Orgánica y Funcional de la Administración Municipal.

Entre las funciones en materia de la Secretaría de Infraestructura consagradas en el artículo 29 del decreto 121 de 2001 expedido por el Municipio de Popayán se encuentran las siguientes: "Elaborar los estudios y diseños necesarios para la construcción y el mantenimiento de las obras públicas, elaborar los pliegos de condiciones y los estudios comparativos de costos, rentabilidad, beneficio social y oportunidades, y evaluar las diferentes propuestas presentadas para la contratación de la construcción y mantenimiento de obras públicas, Ejecutar, supervisar y controlar la construcción y el mantenimiento de obras públicas municipales y la conservación de edificios y bienes de uso público. ejercer la Interventoría de los contratos de obra pública las condiciones técnicas de los contratos, formular, coordinar la ejecución y administración de los proyectos de infraestructura física financiado total o parcialmente mediante la contribución por valorización. (...)"

Adicionalmente, es importante mencionar que, con el fin de cumplir con la función constitucional y legal de esta Secretaría, resulta pertinente la celebración de convenios solidarios con las Juntas de Acción Comunal del sector urbano del Municipio de Popayán. Estos convenios permiten fortalecer los lazos entre la administración municipal y las comunidades organizadas, promoviendo la participación ciudadana activa y el desarrollo integral de los territorios.

Con la ejecución de las obras de mejoramiento del Polideportivo, se busca no solo optimizar las condiciones de infraestructura deportiva y recreativa en la comuna 6, sino también fortalecer el acceso a espacios de esparcimiento, promover hábitos saludables, dinamizar la actividad comunitaria y fomentar la integración social entre los distintos sectores del territorio.

Estas intervenciones en el espacio público deportivo contribuyen a la transformación del entorno urbano, fomentando una ciudad más inclusiva, accesible y segura para todos los usuarios, especialmente para niños, jóvenes, adultos mayores y personas con movilidad reducida, quienes podrán disfrutar de instalaciones adecuadas y seguras.

A través de este proyecto se pretende generar un impacto positivo en la comuna 6 mediante la recuperación y adecuación del polideportivo, garantizando espacios más funcionales, seguros y dignos para la práctica del deporte, la recreación y la convivencia ciudadana.

La intervención se proyecta como un factor clave para el fortalecimiento del tejido social y comunitario, al propiciar entornos saludables, participativos y accesibles que favorezcan la integración, la corresponsabilidad y el respeto por el espacio público.

Los principales atributos de este tipo de obra son:

- Garantizar espacios con condiciones óptimas de uso y seguridad durante un amplio periodo de servicio.

- Permitir la utilización de materiales locales y mano de obra no calificada, contribuyendo así al desarrollo económico y social de la comunidad.
- Promover el uso adecuado del espacio público y la práctica deportiva como herramienta de inclusión y bienestar colectivo.

Por la naturaleza del objeto en los programas a desarrollar por el Municipio de Popayán se aprobó en el banco de proyectos del municipio de Popayán el proyecto denominado **"CONTRIBUCIÓN AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BIENES INMUEBLES Y ESPACIO PÚBLICO EN BARRIOS, COMUNAS Y CORREGIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN"**, registrado bajo el número 24-9-19-001-02565, con certificado de registro y viabilidad No. 108.-0009-2024, con ajuste No.05 del 29 de octubre del año 2025 y BPIN No.2024190010054, cuyo objetivo general es "Reducir el deterioro de la infraestructura civil comunitaria en el municipio de Popayán".

Es de aclarar que el valor del aporte del Municipio para el Convenio Solidario a suscribir, se encuentra soportado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2025.CEN.01.2467 DEL 3 DE ABRIL DEL 2025, expedido por el jefe de oficina de presupuesto y de igual forma el secretario de infraestructura expide certificación en donde se puede evidenciar que se cuenta con los recursos para la celebración del presente convenio solidario.

En relación con lo anteriormente establecido, se debe señalar que la presente obra tiene como objetivo el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal denominado **ALIANZA CON POPAYÁN 2024-2027**, específicamente dentro de la línea estratégica **ALIANZA CON UN ESPACIO PÚBLICO DE CALIDAD**, el cual prevé un desarrollo en infraestructura vial y de servicios e infraestructura integral del municipio.

El presente proyecto tiene como finalidad optimizar la infraestructura deportiva y recreativa en la zona urbana de Popayán, con el propósito de garantizar espacios más seguros, funcionales y accesibles para todos los usuarios. La intervención propuesta beneficiará directamente a las familias y comunidades del sector, al ofrecer un escenario adecuado para la práctica del deporte, la recreación y la convivencia ciudadana, generando un entorno más saludable y dinámico para el desarrollo de sus actividades diarias.

Además de mejorar la calidad de vida de los habitantes, esta iniciativa se encuentra alineada con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal, en lo referente a la promoción de entornos seguros, inclusivos y sostenibles. El mejoramiento del polideportivo contribuirá al fortalecimiento de la infraestructura urbana y comunitaria, fomentando la integración social, el aprovechamiento del tiempo libre y la cohesión del tejido social, al tiempo que impulsa la participación ciudadana y el desarrollo económico local.

En aplicación de lo ordenado por el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, las entidades podrán celebrar directamente convenios solidarios con los órganos de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía asignada para el Municipio de Popayán, la cual corresponde para el año 2025 en la suma de **NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 925.275.000).**

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto por intervenir se localiza en el municipio de Popayán en el barrio Valparaíso.

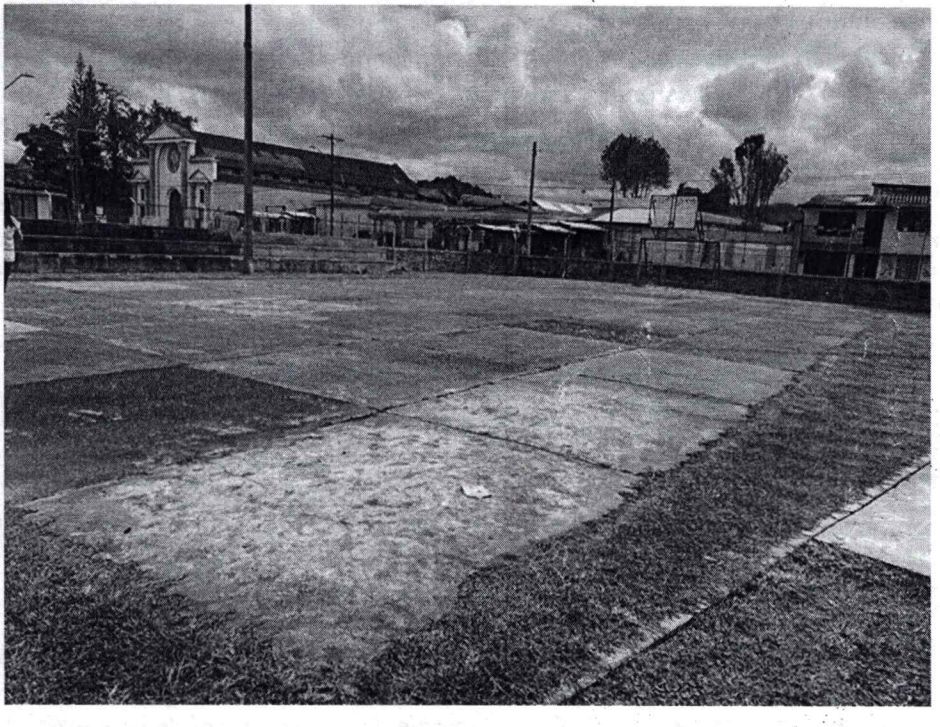
POLIDEPORTIVO	LOCALIZACIÓN	TIPO DE INTERVENCIÓN
Ubicada en el barrio Valparaíso de la comuna 6	Calle 15 No.9-27	Mejoramiento de polideportivo

La obra de mejoramiento de polideportivo en el barrio Valparaíso ha sido priorizada por la Comuna 6, debido a sus condiciones actuales de alto deterioro en la losa de piso y la gradería, lo que dificulta la práctica de actividades deportivas.

Este proyecto tiene como finalidad la intervención de 390 metros cuadrados de polideportivo intervenido.

DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Actualmente el sitio a intervenir se encuentra en el estado que se evidencia en la siguiente imagen:



Las actividades a ejecutar y el detalle de las mismas están contempladas en el numeral 5 del presente anexo.

a. Localización:



4. INFORMACIÓN SOBRE LOS APORTES DE LAS PARTES:

a. Aportes de la Entidad Estatal

1. **Aporte Municipio de Popayán- En dinero:** $ 48.000.000; según el presupuesto obrante en estudio previo.

b. Aportes del Organismos de Acción Comunal

1. **Aporte de la Junta de Acción Comunal –** por valor de $1.920.000, representado en herramienta menor, equipo de construcción pesada y liviana, señalización preventiva y mano de obra no calificada.

5. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras por ejecutar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	**CANCHA MULTIPLE**	
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2
1,2	LIMPIEZA Y LAVADO DE JUNTAS	ML
1,3	ABUJARDADO DE LOSA EXISTENTE DE CONCRETO	M2
1,4	CONCRETO DE 21 MPA PARA LOSA, e=0,1 0m.(incluye juntas)	M2
1,5	LÍNEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO A=10CM	ML
1,6	PULIDA Y RETIRO DE ÓXIDO + APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO Y PINTURA DE PORTERIA MULTIPLE	UND
1,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA PARA CANCHAS DE FÚTBOL EXISTENTE (MEDIDAS DE PORTERIA 1,90M X2,97M P) ORTERIA EN NYLON #3	UND
1,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO PARA BALONCESTO EN LÁMINA DE ACRILICO COLOR CRISTAL 1,20X 1,80 X 10 MM CON LA DEBIDA DEMARCACION INCLUYE ARO Y MALLA	UND
2	**GRADERIAS**	
2,1	REPOSICION EN CONCRETO DE 21 MPa DE LOSAS DE GRADERIA e = 0,08	M2
2,2	PINTURA DE GRADERIAS CON PINTURA ACRILICA COLOR A ELEGIR	M2
3	**TRANSPORTE DE MATERIALES**	
3,1	CARQUE Y RETIRO DE SOBRANTES HASTA SITIO DE DISPOSICION FINAL	M3-KM

a. Plan de Trabajo:

La Entidad Estatal por medio del supervisor exigirá al Organismo de Acción Comunal que allegue el respectivo plan de trabajo y/ o cronograma en aras de la correcta ejecución del convenio y el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

Adicionalmente para la suscripción del Convenio, se requieren los siguientes documentos por parte de la junta de acción comunal:

1. Propuesta económica firmada por representante legal JAC e Ingeniero Civil de apoyo.
2. Copia de cédula de ciudadanía de ingeniero civil
3. Copia de tarjeta profesional de ingeniero civil
4. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios COPNIA de ingeniero civil
5. Carta de compromiso firmado por ingeniero civil

6. Constancia de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social y parafiscales o no estar obligado a pagar seguridad social ni parafiscales, firmada por representante legal y fiscal de la JAC.
7. Certificado de inhabilidades firmado por el representante legal de la JAC.
8. Copia de cédula de ciudadanía del representante legal de la JAC
9. Libreta militar del representante legal de la JAC (si aplica)
10. RUT de la JAC actualizado
11. RUT del representante legal de la JAC actualizado
12. Antecedentes fiscales, disciplinarios, RMNC, judiciales, delitos sexuales del representante legal de la JAC.
13. Antecedentes disciplinarios y fiscales de la JAC.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Las principales actividades u obras por ejecutar son las siguientes:

LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO

El proyecto deberá localizarse horizontal y verticalmente dejando elementos de referencia permanente con base en las libretas de topografía y los planos del proyecto. El replanteo y nivelación de la obra será ejecutado por el Contratista, utilizando personal que posea licencia para ejercer la profesión y equipos de precisión adecuados para el trabajo a realizar.

Antes de iniciar las obras, el Contratista someterá a la verificación y aprobación de la Supervisión, la localización general del proyecto y sus niveles.

Durante la construcción el Contratista deberá verificar periódicamente las medidas y cotas, cuantas veces sea necesario, para ajustarse al proyecto. Deberá disponer permanentemente en la obra de un equipo adecuado para realizar esta actividad cuando se requiera.

Medida de pago

La unidad de medida para el pago de la localización, trazado y replanteo será el metro cuadrado (m2) real medido sobre los alineamientos a construir.

LIMPIEZA Y LAVADO DE JUNTAS

Esta actividad consiste la limpieza de junta en forma integral para librarlas de todo tipo de material vegetal y demás materiales extraños, mediante un lavado con agua, cuando la junta esté totalmente seca se debe remover los residuos remanentes en las paredes de las juntas.

Medida de pago

La unidad de medida para el pago será por metro lineal (ml) de junta intervenida.

ABUJARDADO DE LOSA EXISTENTE DE CONCRETO

Esta actividad consiste en limpiar minuciosamente la superficie de la losa para eliminar todo rastro de polvo, suciedad, grasa, aceite u otros materiales sueltos. Antes de iniciar el proceso de abujardado, es indispensable que la losa esté completamente seca.

El abujardado debe realizarse utilizando la herramienta adecuada, aplicando una presión uniforme sobre toda la superficie para obtener una textura homogénea y consistente. Se recomienda trabajar en secciones pequeñas, asegurando así una cobertura pareja y un acabado uniforme en toda la losa.

Medida de pago

La unidad de medida para el pago será por metro cuadrado (m2) de losa intervenida.

CONCRETO DE 21 MPA PARA LOSA e=0,1 0m (incluye juntas)

Este trabajo comprende el suministro y procesamiento de materiales, preparación, formaletas, transportes, colocación, fraguado, y acabados del concreto que se va a usar en la construcción de losa de 0.10 m de espesor.

Los agregados deben estar limpios, sin polvillo, lodo o impurezas. Se debe utilizar el tamaño máximo de agregado adecuado para la losa de 0.10 m. Se requiere un curado adecuado para garantizar la resistencia a largo plazo y la durabilidad, además de juntas para controlar las grietas y permitir la expansión y contracción del concreto.

Medida de pago

Se medirá y se pagará por metro cuadrado (M2) de losa debidamente ejecutada y aprobada por la Supervisión, previa verificación de los resultados de los ensayos, el cumplimiento de las tolerancias para aceptación y de los requisitos mínimos de acabados.

El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato y su costo incluye materiales, equipos, herramientas, mano de obra y transportes dentro y fuera de la obra.

LÍNEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO A=10CM

Este trabajo consiste en el suministro, almacenamiento, transporte y aplicación de pintura en frío para líneas sobre losa de concreto, de acuerdo con las dimensiones y los colores que indiquen los planos del proyecto o establezca el Supervisor.

Medida de pago

El pago de las líneas de demarcación se hará por metro lineal (ml) al respectivo precio unitario del contrato, de acuerdo a lo definido y aceptado por el Supervisor.

PULIDA Y RETIRO DE ÓXIDO + APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO Y PINTURA DE PORTERIA MULTIPLE

Consiste en la raspada y posterior aplicación de anticorrosivo y pintura sobre la estructura de la portería múltiple existente y que se encuentra en estado de deterioro u oxidación, de acuerdo con las

indicaciones suministradas por la Supervisión. El contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para no dañar los elementos adyacentes con pintura.

Medida de pago

El pago se hará por unidad (Und) de portería múltiple intervenida, con el respectivo precio unitario del contrato, de acuerdo a lo definido y aceptado por el Supervisor.

SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA PARA CANCHAS DE FÚTBOL EN NYLON #3

El presente ítem comprende el suministro, transporte, montaje e instalación completa de malla para cancha de fútbol, elaborada con hilo de nylon trenzado calibre #3, incluyendo todos los materiales, herramientas, accesorios, mano de obra y equipos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.

Medida de pago

El pago se hará por unidad (Und) de cancha de futbol intervenida, con el respectivo precio unitario del contrato, de acuerdo a lo definido y aceptado por el Supervisor.

SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO PARA BALONCESTO EN LÁMINA DE ACRILICO COLOR CRISTAL 1,20X 1,80 X 10 MM CON LA DEBIDA DEMARCACION INCLUYE ARO Y MALLA

El presente ítem comprende el suministro, transporte, armado e instalación completa de tablero de baloncesto elaborado en lámina de acrílico transparente (color cristal), con dimensiones reglamentarias de 1.20 m de alto por 1.80 m de ancho y espesor de 10 mm, incluyendo la demarcación reglamentaria, aro metálico y malla de nylon, así como todos los materiales, accesorios, anclajes, pernos, soportes, pintura y mano de obra necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.

Medida de pago

El pago se hará por unidad (Und) de tablero intervenido, con el respectivo precio unitario del contrato, de acuerdo a lo definido y aceptado por el Supervisor.

REPOSICION EN CONCRETO DE 21 MPa DE LOSAS DE GRADERIA e = 0,08

Este trabajo comprende el suministro y procesamiento de materiales, preparación, formaletas, transportes, colocación, fraguado, y acabados del concreto que se va a usar en la construcción de losas de gradería de 0.08 m de espesor.

Los agregados deben estar limpios, sin polvillo, lodo o impurezas. Se debe utilizar el tamaño máximo de agregado adecuado para la losas de 0.08 m. Se requiere un curado adecuado para garantizar la resistencia a largo plazo y la durabilidad, además de juntas para controlar las grietas y permitir la expansión y contracción del concreto.

Medida de pago

Se medirá y se pagará por metro cuadrado (M2) de losa debidamente ejecutada y aprobada por la Supervisión, previa verificación de los resultados de los ensayos, el cumplimiento de las tolerancias para aceptación y de los requisitos mínimos de acabados.

El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato y su costo incluye materiales, equipos, herramientas, mano de obra y transportes dentro y fuera de la obra.

PINTURA DE GRADERIAS CON PINTURA ACRILICA COLOR A ELEGIR

El presente ítem comprende el suministro de materiales, preparación de superficies y aplicación de pintura acrílica en las graderías de concreto, según diseño del proyecto.

Incluye todas las actividades necesarias para dejar las superficies limpias, lisas, uniformemente pintadas y de color homogéneo, así como la protección de áreas adyacentes, mano de obra, herramientas, equipos y limpieza final.

El color será definido por la supervisión antes del inicio de los trabajos.

Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. El procesamiento industrial de los materiales que lo requieran deberá realizarse, preferiblemente, haciendo unos de tecnologías limpias.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	**CANCHA MULTIPLE**				
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	390,0	$ 2.239,00	$ 873.210,00
1,2	LIMPIEZA Y LAVADO DE JUNTAS	ML	249,2	$ 1.350,00	$ 336.434,00
1,3	ABUJARDADO DE LOSA EXISTENTE DE CONCRETO	M2	390,0	$ 2.184,00	$ 851.760,00
1,4	CONCRETO DE 21 MPA PARA LOSA, e=0,1 0m.(incluye juntas)	M2	390,0	$ 82.161,00	$ 32.042.790,00
1,5	LÍNEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO A=10CM	ML	300,0	$ 2.970,00	$ 891.000,00
1,6	PULIDA Y RETIRO DE ÓXIDO + APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO Y PINTURA DE PORTERIA MULTIPLE	UND	2,0	$ 363.523,00	$ 727.046,00
1,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA PARA CANCHAS DE FÚTBOL EXISTENTE (MEDIDAS DE PORTERIA 1,90M X2,97M P) ORTERIA EN NYLON #3	UND	2,0	$ 288.411,00	$ 576.822,00
1,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO PARA BALONCESTO EN LÁMINA DE ACRILICO COLOR CRISTAL 1,20X 1,80 X 10 MM CON LA DEBIDA DEMARCACION INCLUYE ARO Y MALLA	UND	2,0	$ 688.463,00	$ 1.376.926,00
2	**GRADERIAS**				
2,1	REPOSICION EN CONCRETO DE 21 MPa DE LOSAS DE GRADERIA e = 0,08	M2	2,6	$ 83.425,00	$ 212.734,00

2,2	PINTURA DE GRADERIAS CON PINTURA ACRILICA COLOR A ELEGIR	M2	74,6	$ 28.402,00	$ 2.118.483,00
3	**TRANSPORTE DE MATERIALES**				
3,1	CARQUE Y RETIRO DE SOBRANTES HASTA SITIO DE DISPOSICION FINAL	M3-KM	70	$ 4.699,00	$ 328.930,00

COSTO DIRECTO		**$ 40.336.135,00**
ADMINISTRACION	18%	$ 7.260.504,00
IMPREVISTOS	1%	$ 403.361,00
COSTO TOTAL		**$ 48.000.000,00**

APORTE COMUNIDAD					
INCLUYE CUADRILLA DE MANO DE OBRA DIRECTA, HERRAMIENTA Y/O EQUIPO	UND	37	$ 51.892	$ 1.920.000,00	
COSTO TOTAL CONVENIO				**$ 49.920.000**	

Nota: Los valores unitarios en este presupuesto corresponden a los costos directos

a. Documentos que entregará la Entidad Estatal para la ejecución del convenio

El Organismo de Acción Comunal deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad Estatal entregue para la ejecución de las obras objeto de este convenio

La Entidad Estatal no entregará diseños por tratarse de un mejoramiento de polideportivo.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Organismo de Acción Comunal pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el Organismo de Acción Comunal para su aprobación por la Interventoría y/o supervisión de la Entidad Estatal, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL A VINCULAR:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas por la Interventoría y/o supervisión de la entidad previo al inicio de ejecución de las obras.
b. Las certificaciones de experiencia del personal vinculado al proyecto deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
c. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del Organismo de Acción Comunal y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del convenio.

El personal requerido es el siguiente:
En forma general esta obra no requerirá para su ejecución más de 10 personas, con los siguientes perfiles:

Maestro y/o contra maestro de obra y/o oficiales de construcción y/o ayudante de construcción, todos ellos dirigidos, coordinados y supervisados por el ingeniero civil que suscribe la carta de compromiso, para realizar el acompañamiento técnico de la construcción requerida.

a. Requisitos del personal

Todo el personal exigido, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Personal Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Un (1) ingeniero civil	Un (1) ingeniero civil con un (1) año experiencia general contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Contratista, residente o director de obra con experiencia mínima de 6 meses en contratos relacionados

b. Participación de los habitantes de la comunidad en la ejecución de las obras

El Organismo de Acción Comunal se compromete a vincular personal que sea habitante de la comunidad. Dichas personas deben residir en la comunidad, lo que significa que deben acreditar estar domiciliadas en lugar del territorio delimitado para el ejercicio de las funciones del Organismos de Acción Comunal, de conformidad con lo previsto en los artículos 9, 10 y 20 de la Ley 2166 de 2021.

c. Personal de apoyo técnico y administrativo–contable otorgado por la Entidad Estatal

De conformidad con lo previsto en el parágrafo segundo del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, la Entidad Estatal se obliga a prestar apoyo técnico y administrativo contable, a través de los siguientes profesionales:

- Dos (2) Profesionales de ingeniería civil o Arquitectura
- Un (1) Profesional en contaduría o en áreas afines
- Un (1) Profesional en derecho

A continuación, se relaciona el alcance y/o actividades que realizarán los profesionales que brinden el apoyo técnico y administrativo contable durante la ejecución del convenio:

- Un (1) Profesional de ingeniería civil o Arquitectura: Supervisar el complimiento de las obligaciones del ejecutor
- Un (1) Profesional de ingeniería civil o Arquitectura: Apoyo a la supervisión de las diferentes actividades en la ejecución
- [Un (1) Profesional en contaduría o en áreas a fines: Apoyo en la adecuada aplicación presupuestal de los recursos asignados y acompañamiento en la parte financiera contractual y post contractual.
- Un (1) Profesional en Derecho: Brindar apoyo en la revisión y la verificación de los documentos requeridos para la ejecución del convenio solidario

8. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El Organismo de Acción Comunal dispondrá, en el momento que se requiera para dar inicio oportuno a las obras, un equipo y herramienta para el desarrollo de todas las actividades conforme al siguiente listado de Maquinaria:

1. Herramienta menor
2. Aspersor manual
3. Vibrador de concreto

9. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Conexpe
Agregados Puracé

10. SEÑALIZACIÓN

Desde la orden de inicio de las obras y hasta la entrega y recibo definitivo de las mismas a la interventoría y/o supervisión de la Entidad Estatal, para guiar el tránsito y como prevención de riesgos de los usuarios y personal que trabaja en la obra en construcción, el Organismo de Acción Comunal está en la obligación de mantener señalizado el sector contratado, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia. Solicitamos se instale señalización vertical preventiva e informativa para evitar algún incidente o en el peor de los casos un accidente, se debe tener en cuenta el inicio y fin de obra, y

si van a hacer cierres parciales instalar pare y siga con maletines, colombinas y cinta, todas las excavaciones deben estar señalizadas y todo lo que implique algún tipo de riesgo.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Se anexan los siguientes documentos:

- Certificación de vocación de uso público expedido por la secretaría de planeación municipal.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

Las notas técnicas específicas para el proyecto se enuncian y se describen en el ítem número seis (6) del presente documento.

GERARDO CRUZ JIMENEZ
Secretario de Infraestructura

Proyectó: Pahola Andrea Solarte Muñoz – Ing. Contratista Secretaría de Infraestructura
Revisó: María Alejandra Muñoz Bolaños – Ing. Contratista Secretaría de Infraestructura